



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 269-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 526-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH de fecha 09 de Setiembre del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 84-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 09 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 262-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de Agosto del 2020, se designa a la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que se encuentra conformada por: - Mg. Nemesio Santamaría Baldera : Presidente y Mg. Manuel Valentín Puma: Miembro;

Que, con Oficio N° 526-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 09 de Setiembre del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, peticona reestructurar la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designada con Resolución De Comisión Organizadora N° 262-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de Agosto del 2020, precisando que debe incluirse al Mg. Roger Fernández Villaroel, Jefe de la Unidad de Admisión de la UNIFSLB, reestructuración que debe realizarse mediante la emisión de nuevo acto administrativo;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 084-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 09 de Setiembre del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 269-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de Setiembre del 2020.

mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Reestructurar la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designada con Resolución De Comisión Organizadora N° 262-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de Agosto del 2020, incluyendo como miembro de dicha comisión al Mg. Roger Fernández Villaroel, Jefe de la Unidad de Admisión de la UNIFSLB, resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designada con Resolución De Comisión Organizadora N° 262-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 31 de Agosto del 2020, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera:

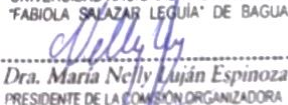
- Mg. Nemesio Santamaría Baldera : Presidente y
- Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel : Miembro
- Mg. Manuel Valentín Puma : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la comisión designada líneas arriba, observar estrictamente en el proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Peruano, a través de sus diferentes Ministerios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. María Nelly Muján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL